



**SOLICITUD DE CONTRATACION Y  
DESIGNACIÓN  
DE SUPERVISIÓN**

**Código: FO-CA-107**  
**Versión: 1.0**  
**FechaModificación: 21/12/2022**

Manizales, 5 de agosto de 2026

Doctora

**SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO**

Secretaria de Despacho

Secretaría Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

**Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del SECOP II**

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la Resolución 1321-1 de abril 13 de 2020, solicito la asignación del código para la creación del proceso en SECOP II. La cuantía se estima en **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$167.826.286 COP)**, de los cuales el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, aportará \$100.000.000 COP y el Municipio de Marulanda aportará \$67.826.286 COP, conforme a la ficha técnica aprobada.

El aporte departamental de \$100.000.000 COP se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental No. 3500048926, creado el 22 de julio de 2026, y cuenta con el Certificado de Compatibilidad del Gasto No. DSO-2026-0000185, aprobado el 24 de julio de 2026 por el mismo valor. El aporte municipal de \$67.826.286 COP está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Municipal No. 361 del 22 de julio de 2026. Los recursos se destinarán a las modalidades Centro Vida/Día y Centro de Protección, conforme a la ficha técnica aprobada.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017 y sus modificaciones vigentes), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

De conformidad con los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, el Departamento de Caldas y el Municipio de Marulanda son entidades de derecho público y, por lo tanto, están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

El objeto del convenio es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de MARULANDA en el Departamento de Caldas".

El Municipio de Marulanda, identificado con NIT 890.801.146-3, tiene como alcalde y representante legal a LEONARDO ANDRÉS GIRALDO BOTERO, C.C. No. 16.078.234 expedida en Manizales. Su calidad consta en el Acta de Posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de febrero de 2024, en especial su artículo 4, el alcalde cuenta con competencia para celebrar el convenio interadministrativo sin autorización previa del Concejo Municipal, por no estar comprendido en las excepciones allí previstas.

La supervisión del convenio estará a cargo de **JHON FREDY ROJAS SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.871.970 expedida en Manizales, Caldas, profesional de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, correo electrónico [jfrojass@caldas.gov.co](mailto:jfrojass@caldas.gov.co)

La encargada del proceso es **KATHERINE ECHEVERRI BRAVO**, C.C. N° 1.053.824.495 de Manizales-Caldas, abogada especializada de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, Email: [kecheverribc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:kecheverribc@gobernaciondecaldas.gov.co)

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el análisis del sector, el acto administrativo de justificación de contratación directa, el certificado de compatibilidad del gasto, la ficha técnica aprobada y los demás documentos que integran el expediente contractual.

**Parágrafo único.** En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

**SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO.**

Secretaria de Despacho

Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública.